

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2757 DE 2013

(noviembre 26)

D.O. 48.986, noviembre 26 de 2013

por el cual se autoriza al Gobernador del departamento de Caquetá para salir del país y aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los artículos 129 de la [Constitución Política](#), 93 del Decreto ley número 1222 de 1986 y por el Decreto número 1950 de 1973, modificado por el Decreto número 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Comunicación número 0009653 del 12 de noviembre de 2013, radicada en el Ministerio del Interior en la misma fecha, el doctor Víctor Isidro Ramírez Loaiza, Gobernador del departamento de Caquetá, solicitó autorización para salir del país del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2013, y para aceptar de The Nature Conservancy (TNC) el pago de los gastos relacionados con el viaje, en virtud de su participación en una visita de intercambio de experiencias para conocer el proceso de reconversión de un municipio con altas tasas de deforestación hacia un municipio verde en Brasil, por ofrecimiento de doctor Eduardo Ariza, Coordinador del Proyecto NZD, TNC Colombia; evento que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2013, en las ciudades de Belém do Pará y San Félix, Brasil.

Que el artículo 93 del Decreto número 1222 de 1986, señala: “La residencia habitual del Gobernador será la capital del departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de

sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios”.

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que: “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos sin previa autorización del Gobierno Nacional”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto número 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto número 2197 de 1996, aplicable a los empleados públicos que prestan sus servicios en las entidades territoriales, por la remisión que hace el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, las comisiones para atender invitaciones de Gobiernos Extranjeros, Organismos Internacionales o Entidades Particulares, solo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional.

Que dada la naturaleza del tema a tratar, se considera de especial interés para el departamento de Caquetá, que el doctor Víctor Isidro Ramírez Loaiza Gobernador del departamento en mención, salga del país con el objeto de participar en la visita de intercambio de experiencias para conocer el proceso de reconversión de un municipio con altas tasas de deforestación hacia un municipio verde en Brasil.

DECRETA:

Artículo 1°. Autorización. Autorízase al doctor Víctor Isidro Ramírez Loaiza, Gobernador del departamento de Caquetá, para salir del país del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2013, y para aceptar de The Nature Conservancy (TNC) el pago de los gastos relacionados con el viaje, con ocasión de su participación en una visita de intercambio de experiencias para conocer el proceso de reconversión de un municipio con altas tasas de deforestación hacia

un municipio verde en Brasil, por ofrecimiento de doctor Eduardo Ariza, Coordinador del Proyecto NZD, TNC Colombia; evento que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2013, en las ciudades de Belém do Pará y San Félix, Brasil.

Artículo 2°. Encargo. Por el término que el doctor Víctor Isidro Ramírez Loaiza, Gobernador departamento de Caquetá, se encuentre fuera del país deberá encargar de las funciones del Despacho a uno de sus Secretarios e informar de ello al Ministro del Interior, para efectos de mantenimiento del orden público.

Artículo 3°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CADERÓN

El Ministro del Interior,

Aurelio Iragorri Valencia

Guardar Decreto en Favoritos 0